

Rad. 6300 31 03 001 2011 00358 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante reitera petición dentro del proceso de la referencia, en que se requiera al secuestre que fungió en este trámite, para que de los dineros que recaude sobre el predio que fue objeto de embargo, secuestro y remate en el presente asunto se haga la debida entrega

La petición se niega y el despacho se atiene a las consideraciones expuestas en auto del 25 de julio del año en curso (archivo 066), debiendo ventilar esta polémica en otro escenario acudiendo a las vías procesales propias para que se rindan las cuentas pertinentes.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante que por cuenta de este proceso existen varios títulos judiciales que sumados totalizan la suma de \$645.000, a fin de hacer la entrega efectiva, debe cumplir acatar lo dispuesto en el inciso primero del auto del 20 de noviembre de 2020 (archivo 031)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d8567d4a8f8c47a32f1f2eb75153f41933808921f356ac05b66bc9935fdff7**

Documento generado en 28/09/2022 05:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>